



XALAPA

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

**ACUERDO -----**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Honorable Cabildo aprueba el Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

Para efectos de que los Organismos Autónomos del Estado rindan cuentas sobre el estado que guarda su gestión, deberán presentar anualmente un informe de actividades a los Poderes Legislativo y Ejecutivo dentro de los primeros quince días del mes de diciembre, y sus titulares comparecer ante el Poder Legislativo en sesión pública en la última quincena del mes de enero, conforme al formato que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su respectivo Reglamento. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, solo estará obligado a presentar el informe de actividades.

...

I. a VI. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve. -----

**ACUERDO No. 135**



**SECRETARÍA**